República de Colombia

DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

RESOLUCIÓN N° 0080 -

(03 SEP 2021)

DEPENDENCIA: Secretaria de Salud Departamental

"Por medio de la cual se concede renovación de Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a una persona natural"

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE AMAZONAS,

En uso de las facultades legales conferidas por el artículo 23 de la Ley 1562 de 2012 y el artículo 1 de la resolución No. 0000754 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección social y,

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio de fecha 13 de agosto de 2021 presentado a la Secretaria de Salud Departamental, el Señor **JOHN EDINXON ORTIZ MORALES** con C.C No. 88.220.197 de Cúcuta, solicitó Renovación de Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que el señor **JOHN EDINXON ORTIZ MORALES** presentó los documentos y soportes necesarios, exigidos por el artículo 2 de la resolución No. 0000754 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, correspondientes al formato de solicitud, fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia del diploma como profesional en Salud Ocupacional, copia de la resolución No.7346 expedida el 26 de julio de 2011 por la Alcaldía Mayor de Bogotá concediendo licencia de prestación de servicios en Salud Ocupacional y copia del acto administrativo del registro calificado del programa emitido por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el área de Aseguramiento y Riesgos Laborales de la Secretaria de Salud, verifico la documentación aportada por la interesada exigidos en el artículo 2 de la resolución No. 0000754 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, encontrándolos acorde a la norma.

Que el área de Aseguramientos y Riesgos Laborales de la Secretaria de Salud, solicito a la institución educativa certificación de veracidad del titulo otorgado mediante el oficio GARL-152–6049 del 25 de agosto de 2021, quienes confirmaron la expedición de dicho título el día 31 de agosto de 2021 enviado al correo electrónico.

Que en merito a lo expuesto, de conformidad en sus artículos 2 y 9 de la resolución 000754 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder renovación de licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo al señor **JOHN EDINXON ORTIZ MORALES** con C.C No. 88.220.197 de Cúcuta – Norte de Santander, en calidad de Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo título otorgado el día 3 de Octubre de 2009 por la Universidad del Tolima.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo acorde a lo definido en el Anexo 1 de la Resolución No. 0000754 de 2021 de conformidad con el perfil de formación académica, correspondiente a las siguientes actividades:

Proyectó:	Carolina Mejía Sierra	Cargo: Apoyo Aseguramiento y Riesgos Laborales	Firma
Revisó:	Héctor Noriega Flórez	Cargo: Asesor de Despacho con Funciones Asignadas de Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma
Aprobó:	Marta Lucia Gonzalvis Pinto	Cargo: Jefe de Aseguramiento y Riesgos Laborales	Firma

Scanned with ACE Scanner

1. Higiene Ocupacional.
2. Seguridad Ocupacional.
3. Investigación de Accidentes de Trabajo.
4. Educación y Capacitación.
5. Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente licencia se concede por un término de diez (10) años contados a partir de la fecha de la expedición de la presente resolución y es de carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO CUARTO: La presente licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene jurisdicción en todo el Territorio Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Cuando la persona a quien se le conceda la presente licencia modifique alguna de las condiciones presentadas en el momento de obtener la licencia, deberá informar en el término de un mes, ante la Secretaria de Salud Departamental sobre los cambios o modificaciones realizadas, para hacer los ajustes necesarios. En caso contrario incurrirá en sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO SEXTO: El interesado deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, especialmente aquellas que reglamentan la ejecución de las acciones de seguridad y salud en el trabajo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al señor **JOHN EDINXON ORTIZ MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.220.197 de Cúcuta – Norte de Santander, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de acuerdo a lo establecido en los artículos 74 a 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Leticia – Amazonas a los 03 SEP 2021

EDGAR MAURICIO BARBOSA
Secretario de Salud
Departamento de Amazonas.

Proyectó:	Carolina Mejía Sierra	Cargo: Apoyo Aseguramiento y Riesgos Laborales	Firma:
Revisó:	Héctor Noriega Flórez	Cargo: Asesor de Despacho con Funciones Asignadas de Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma
Aprobó:	Marta Lucia Gonzalvis Pinto	Cargo: Jefe de Aseguramiento y Riesgos Laborales	Firma